

DECRETO N° 037/2023
CRESPO (ER), 31 de Enero de 2023

VISTO:

La necesidad de realizar la concesión de un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura – Sectores; “A, B, D y E”, a los fines de instalar un Carribar, Food Trucks o carrito de comidas “al paso”, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Convocatoria Pública a los fines de poder efectuar la concesión.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Convocatoria Pública objeto del presente Decreto.

Art.2º.- Llámase a Convocatoria Pública N° 001/2023 para la concesión de un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura – Sectores; “A, B, D y E”, a los fines de instalar un Carribar, Food Trucks o carrito de comidas “al paso”, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º.- Fijase el precio base del canon mensual de cada sector en Un Mil Ciento Cincuenta Pesos (\$ 1.150,00) que será por metro cuadrado multiplicado por la superficie que ocupe cada local móvil, suma a la que deberá adicionarse el importe correspondiente al consumo eléctrico, el que será calculado en función de la potencia instalada y el costo del KW/H.

Art.4º.- Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 06 de Febrero de 2023, a la hora 10,00.

Art.5º.- Desígnase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas de la Convocatoria Pública N° 001/2023, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, al Secretario de Servicios Públicos y al Jefe de Contaduría.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.